

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de mayo de 2014 con el N° 14-093864-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Avery Dennison Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “REVESTIMIENTO RETRORREFLECTANTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE FRONTAL IMPRESA DE MEDIO TONO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/060961 del 19 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 695 del 20 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12796, notificado por fijación en lista el 3 de noviembre de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-093864-00004-0000 del 26 de enero de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 12, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar revestimientos retrorreflectantes útiles para la fabricación de señales de tráfico final sin un recubrimiento de acabado o una película transparente. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un revestimiento retrorreflectante que comprende una película retrorreflectante que tienen una superficie plana sobre un lado frontal y una pluralidad de elementos retrorreflectantes (3) sobre un lado posterior y una capa de tinta (22) depositada sobre dicha superficie plana en un patrón de medio tono que incluye un patrón de área abierta transmisiva de luz (26) entre áreas discretas (24) de tinta depositada que recibe luz incidente y transmite luz retrorreflejada sin interferencia de dicha tinta. En donde el área transmisiva de luz (26) y áreas discretas (24) de tinta depositada definen un frontal, superficie más externa de la lámina retrorreflectante.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de octubre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 6'506.475	"Partial printing of a substrate with edge sealed printed portions"	14/Enero/2003
D2	US 6'024.455	"Reflective article with concealed retroreflective pattern"	15/Febrero/2000

El documento D1¹ divulga la impresión parcial de un sustrato con una pluralidad de capas para formar un panel parcialmente impreso. Dentro de cada parte impresa, al menos una capa se aplica al sustrato con el registro inexacto en relación con una segunda capa. Una "capa de control" que comprende "tiras de sellado de borde" se imprime de modo que, dentro de cada parte impresa, cada borde de las al menos dos capas con el registro inexacta se encuentra dentro de los bordes de una tira de sellado de borde de solapamiento. Las tiras de sellado de borde pueden proporcionar un sello visual o máscara en los bordes de las porciones impresas, por ejemplo para permitir que la porción de cada impreso para tener el rendimiento de color deseado

¹ <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=US&NR=6506475B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20030114&DB=&&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

dentro de un panel de control de la visión de un solo sentido. La invención puede comprender el sellado físico de porciones impresas que contienen fluidos o partículas gaseosas o líquidas en suspensión, tales como fragancias, medicamentos, materiales reactivos con el medio ambiente o las características de impresión de seguridad.

El documento D2² divulga un artículo reflectante tiene una película de múltiples capas que cubre una capa retrorreflectante con patrón. En una realización, la capa retrorreflectante modelado incluye una capa de signos separada que cubre un sustrato retrorreflectante. Los indicios se ocultan sustancialmente bajo condiciones normales de visión, pero fácilmente detectable bajo condiciones de iluminación retrorreflectantes. Se dan a conocer diversos tipos de capas retrorreflectantes. El artículo también puede incluir microestructura relieves que producen imágenes holográficas bajo iluminación ambiental, pero que desaparecen en condiciones retrorreflectantes. La película multicapa incluye capas alternas de al menos un primer y un segundo polímero, y tiene una relativamente alta reflectividad para luz incidente normalmente dentro de un primer intervalo espectral que es aproximadamente coextensivo con el espectro visible, y una reflectancia relativamente baja para luz incidente normalmente dentro de una segundo rango espectral. El segundo rango espectral puede incluir una ventana de transmisión de 15% o menos ancho de banda fraccional situado al menos parcialmente en el espectro visible. Construcciones de película se dan a conocer que lograr transiciones espectrales más nítidas que previamente alcanzables. Construcciones película también se dan a conocer que conservan tales transiciones nítidas incluso a alta entrada (inclinación) ángulos (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Revestimiento retrorreflectante (20) (...)” (incluida bajo el radicado N° 14-093864-00004-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

²<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=US&NR=6024455A&KC=A&FT=D&ND=&date=20000215&DB=&&locale=en_EP

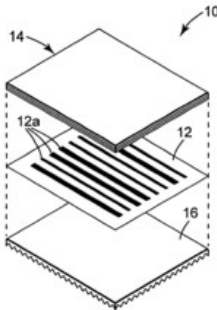
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

Tabla 1

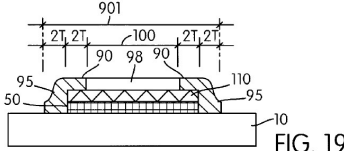
Características esenciales	D1	D2
Un revestimiento retrorreflectante (20) que comprende:	Lámina retrorreflectante (Figs. 8E y 8F y 19). Tintas Retro-reflectantes se pueden incorporar en los paneles de la invención en un número de maneras. Por ejemplo, en cualquiera de las figuras. 8A-18 tiene una capa de color del diseño (40), este puede comprender una tinta de retro-reflectante, por lo general no se extiende sobre todas las porciones impresas de un panel, a fin de formar un diseño que es visto por un observador a ser independiente de la impresión patrón. Alternativamente, la tinta retrorreflectante de cualquier color puede comprender una capa retrorreflectante uniforme (30) que se extiende a través del ancho de control (100). Cualquier diseño requerido se logra mediante el diseño traslúcido capa de color (40) (...) Alternativamente, como se ilustra en la figura. 19, la capa retrorreflectante (110) (y la capa de base opcional (50) o cualquier sucesión de capas subyacentes en un lado del panel) está cubierta por la capa de control (90) que comprende tiras de sellado de borde (95) y la máscara de diseño opcional (98) dentro del ancho de control (100) (Col. 12, líneas 8 a 17).	Lámina retrorreflectante (16) (Fig. 1) que comprende:  Fig. 1
Una película retrorreflectante que tiene una superficie plana sobre un lado frontal y una pluralidad de elementos retrorreflectantes (3) sobre un lado posterior, y	Una película retrorreflectante (30) (Figs. 8E, 8F y 19, Col. 12, línea 15) que tiene una superficie plana en un lado delantero y una pluralidad de elementos retrorreflectantes en un lado posterior (110) (Fig. 19).	La figura 1 es una vista en despiece ordenado de un artículo (10) que tiene una capa de signos que contiene información (12) emparedada entre una capa reflectante superior (14) y una capa retrorreflectante inferior 16 (Col. 4, Líneas 35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

		a 38). La capa retrorreflectante modelada puede incluir una superficie estructurada que tiene una primera y segunda zonas adyacentes distinguibles que definen un patrón, donde la primera zona incluye una pluralidad de elementos retrorreflectantes. La segunda zona puede ser no estructurada, al no tener elementos retrorreflectantes sobre el mismo, o puede ser estructurada para incluir elementos retrorreflectantes diferentes de los elementos retrorreflectantes en la primera zona (Resumen, Col. 2, Líneas 62 a 67 a Col. 3, Línea 1). Por lo cual, se entiende que la lámina retrorreflectante comprende una superficie plana sobre un lado frontal y una pluralidad de elementos retrorreflectantes sobre un lado posterior (16) (Fig. 1).
Una capa de tinta (22) depositada sobre dicha superficie plana en un patrón de medio tono que incluye un patrón de área abierta transmisiva de luz (26) entre áreas discretas (24) de tinta depositada (...).	Una capa de tinta (40) (Col. 12, líneas 10 y 16-17) depositado sobre dicha superficie plana en un patrón de medio tono que incluye un patrón de aberturas transmisivas de la luz (4) (proporciones no impresas 4) (Figs. 8E) entre áreas discretas (porciones impresas 5) (Figs. 8E). La figura 8E muestra una sección transversal través de un panel con el sustrato (10) que tiene dos bordes exteriores (11) y impreso por una cara (12) que tiene porciones alternas impresas (5) y las porciones no impresas (4) (Col. 6, Líneas 53 a 56). Se desea comúnmente en la impresión de tales paneles de utilizar un proceso de	La figura 1 es una vista en despiece ordenado de un artículo (10) que tiene una capa de signos que contienen información (12) emparedada entre una capa reflectante superior (14) y una capa retrorreflectante inferior (16). Indicios capa (12) se muestra teniendo un código de barras, pero también puede contener datos alfanuméricos impresos, dibujos de líneas, imágenes de medio tono, y cualquier otro patrón de información de transporte. El patrón está definido por regiones opacas (12A) estampadas en una capa de otro modo transparente, o viceversa. Tales regiones opacas pueden comprender pigmentos conocidos tales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

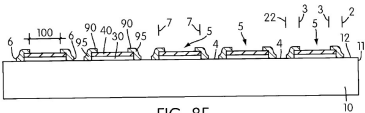
	impresión multi-color, por ejemplo, el "CMYK" convencional proceso de impresión de cuatro colores, en el que puntos "medio de tono" o patrones estocásticos de cian [C], magenta [M], amarilla [Y] y negro [K] se imprimen para lograr el rendimiento de color deseado en cada parte del panel impreso (Col. 9, Líneas 5 a 19). La figura (8E) es una sección transversal a través de un panel con el sustrato (10) que tiene dos bordes exteriores (11) e impreso por una cara (12) que tiene alternativa impresa porciones (5) y las porciones no impresas (4). Cada porción impresa (5) tiene dos bordes exteriores (6), cada primera capa (30) tiene dos bordes exteriores (7), cada una segunda capa (40) tiene dos bordes exteriores (8) y cada capa de control (90) tiene dos tiras de sellado de bordes (95) que tienen dos bordes exteriores (2) y dos bordes interiores (3). Las áreas patrón de la impresión dividen el panel en una pluralidad de áreas impresas discretas y/o una pluralidad de áreas no impresas discretos (Col. 6, Líneas 53-62) (...) Las áreas patrón de la impresión dividen el panel en una pluralidad de áreas impresas discretas y/o una pluralidad de áreas no impresas discretos (Col. 7, Líneas 11 a 40). Por lo cual, se entiende que la tinta depositada que recibe la luz incidente y transmite la luz retrorreflejada sin interferencia de dicha tinta.	como tintas (Col.4, Líneas 35 a 43). La capa (12) puede incluir alternativamente o además una película de tinta u otro pigmento adecuado aplicado a la capa (14) o (16) mediante técnicas de impresión conocidas (Col.4, Líneas 65 a 67). Es así que se tiene un patrón de área abierta transmisiva de luz entre zonas de tinta depositada (12a) (Fig. 1).
--	---	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

En donde el área abierta transmisiva de luz (26) y áreas discretas (24) de tinta depositada definen un frontal, superficie más externa de la lámina retrorreflejante.	En la figura 8E se enseña una sección transversal a través de un panel con el sustrato (10) que tiene dos bordes exteriores (11) y impreso por una cara (12) que tiene porciones alternas impresas (5) y las porciones no impresas (4) (...) Las áreas de patrón de la impresión dividen el panel en una pluralidad de áreas impresas discretas y/o una pluralidad de áreas no impresas discretas (Col. 6, Líneas 53 a 62). De la Figura 8E se entiende que las porciones alternas impresas (5) y las porciones no impresas (4), definen un frente, la superficie más externa del retrorreflejante (entre los bordes interiores 3, Fig. 8E). 	Se desea, sin embargo, para ocultar o como patrón de al menos oscuro excepto bajo ciertas condiciones de visión. Se proporciona la capa reflectante (14) para ese propósito (Col. 4, Líneas 47 a 49). Por lo tanto, "bajo ciertas condiciones de visión" (si se desea ocultar u oscurecer al menos dicho patrón), no se proporciona la capa reflectante (14), y por lo tanto, la capa (12) con regiones estampadas (12ª), será la superficie más externa de la lámina retrorreflejante.
--	---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 7 a 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Ahora bien, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 6 está referida a: “Revestimiento retrorreflejante (...)” (incluida bajo el radicado N° 14-093864-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 6, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

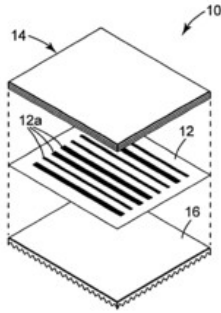
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

Tabla 2

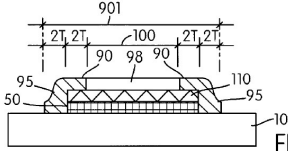
Características esenciales	D1	D2
Un revestimiento retrorreflectante que comprende:	Lámina retrorreflectante (Figs. 8E y 8F y 19). Tintas Retro-reflectantes se pueden incorporar en los paneles de la invención en un número de maneras. Por ejemplo, en cualquiera de las figuras. 8A-18 tiene una capa de color del diseño (40), este puede comprender una tinta de retro-reflectante, por lo general no se extiende sobre todas las porciones impresas de un panel, a fin de formar un diseño que es visto por un observador a ser independiente de la impresión patrón. Alternativamente, la tinta retrorreflectante de cualquier color puede comprender una capa retrorreflectante uniforme (30) que se extiende a través del ancho de control (100). Cualquier diseño requerido se logra mediante el diseño traslúcido capa de color (40) (...) Alternativamente, como se ilustra en la figura. 19, la capa retrorreflectante (110) (y la capa de base opcional (50) o cualquier sucesión de capas subyacentes en un lado del panel) está cubierta por la capa de control (90) que comprende tiras de sellado de borde (95) y la máscara de diseño opcional (98) dentro del ancho de control (100) (Col. 12, líneas 8 a 17).	Lámina retrorreflectante (16) (Fig. 1) que comprende:  Fig. 1
Una película retrorreflectante que tiene una superficie plana sobre un lado frontal y una pluralidad de elementos retrorreflectantes (3) sobre un lado posterior, y	Una película retrorreflectante (30) (Figs. 8E, 8F y 19, Col. 12, línea 15) que tiene una superficie plana en un lado delantero y una pluralidad de elementos retrorreflectantes en un lado posterior (110) (Fig. 19).	La figura 1 es una vista en despiece ordenado de un artículo (10) que tiene una capa de signos que contiene información (12) emparedada entre una capa reflectante superior (14) y una capa retrorreflectante inferior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

	 FIG. 19	(16) (Col. 4, Líneas 35 a 38). La capa retrorreflectante modelada puede incluir una superficie estructurada que tiene una primera y segunda zonas adyacentes distinguibles que definen un patrón, donde la primera zona incluye una pluralidad de elementos retrorreflectantes. La segunda zona puede ser no estructurada, al no tener elementos retrorreflectantes sobre el mismo, o puede ser estructurada para incluir elementos retrorreflectantes diferentes de los elementos retrorreflectantes en la primera zona (Resumen, Col. 2, Líneas 62 a 67 a Col. 3, Línea 1). Por lo cual, se entiende que la lámina retrorreflectante comprende una superficie plana sobre un lado frontal y una pluralidad de elementos retrorreflectantes sobre un lado posterior (16) (Fig. 1).
Una capa de tinta depositada (22) sobre dicha superficie plana en un patrón de medio tono que incluye un patrón de área abierta transmisiva de luz (26) entre áreas discretas (24) de tinta depositada que recibe luz incidente (7) y transmite luz retroreflejada (8) sin interferencia de dicha tinta, donde la tinta es transmisiva de la luz de tal modo que la luz retroreflejada a partir de dicha película incluye luz transmitida a través de dicha tinta además de luz transmitida a través de dicha área abierta (26), y	Una capa de tinta (40) (Col. 12, líneas 10 y 16-17) depositado sobre dicha superficie plana en un patrón de medio tono que incluye un patrón de aberturas transmisivas de la luz (4) (Figs. 8E y 8F) entre áreas discretas (impreso parte 5) (Figs. 8E y 8F). La figura 8E muestra una sección transversal través de un panel con el sustrato (10) que tiene dos bordes exteriores (11) y impreso por una cara (12) que tiene porciones alternas impresas (5) y las porciones no impresas (4) (Col. 6, Líneas 53 a 56). Se desea comúnmente en la impresión de tales paneles de	La figura 1 es una vista en despiece ordenado de un artículo (10) que tiene una capa de signos que contienen información (12) emparedada entre una capa reflectante superior (14) y una capa retrorreflectante inferior (16). Indicios capa (12) se muestra teniendo un código de barras, pero también puede contener datos alfanuméricos impresos, dibujos de líneas, imágenes de medio tono, y cualquier otro patrón de información de transporte. El patrón está definido por regiones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

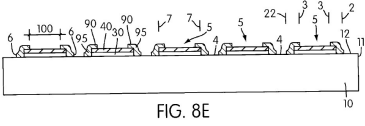
Rad. PCT/14-093864

	utilizar un proceso de impresión multi-color, por ejemplo, el "CMYK" convencional proceso de impresión de cuatro colores, en el que puntos "medio de tono" o patrones estocásticos de cian [C], magenta [M], amarilla [Y] y negro [K] se imprimen para lograr el rendimiento de color deseado en cada parte del panel impreso (Col. 9, Líneas 5 a 19). La figura (8E) es una sección transversal a través de un panel con el sustrato (10) que tiene dos bordes exteriores (11) e impreso por una cara (12) que tiene alternativa impresa porciones (5) y las porciones no impresas (4). Cada porción impresa (5) tiene dos bordes exteriores (6), cada primera capa 30 tiene dos bordes exteriores (7), cada una segunda capa (40) tiene dos bordes exteriores (8) y cada capa de control (90) tiene dos tiras de sellado de bordes (95) que tienen dos bordes exteriores (2) y dos bordes interiores (3) (Col. 6, Líneas 53 a 62) (...) Las áreas patrón de la impresión dividen el panel en una pluralidad de áreas impresas discretas y/o una pluralidad de áreas no impresas discretos (Col. 7, Líneas 11 a 40). Por lo cual, la tinta depositada que recibe la luz incidente y transmite la luz retrorreflejada sin interferencia de dicha tinta.	opacas (12A) estampadas en una capa de otro modo transparente, o viceversa. Tales regiones opacas pueden comprender pigmentos conocidos tales como tintas (Col.4, Líneas 35 a 43). La capa (12) puede incluir alternativamente o además una película de tinta u otro pigmento adecuado aplicado a la capa (14) o (16) mediante técnicas de impresión conocidas (Col.4, Líneas 35 a 43).
Y las áreas discretas (24) de tinta depositada del patrón de medio tono cubren entre un 60% y un 80% del área del patrón de medio tono sobre la superficie plana.	Cualquier diseño requerido se logra mediante el diseño traslúcido capa de color (40) (Col. 12, líneas 16 a 17). En la figura 8I se muestra, que la capa de color (40) cubre un área sobre la superficie mayor al 50% (Fig. 81). Se desea comúnmente en la impresión de tales paneles de	La figura 1 es una vista en despiece ordenado de un artículo (10) que tiene una capa de signos que contienen información (12) emparedada entre una capa reflectante superior (14) y una capa retrorreflectante inferior (16). Indicios capa (12) se muestra teniendo un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

	utilizar un proceso de impresión multi-color, por ejemplo, el "CMYK" convencional proceso de impresión de cuatro colores, en el que puntos "medio de tono" o patrones estocásticos de cian [C], magenta [M], amarilla [Y] y negro [K] se imprimen para lograr el rendimiento de color deseado en cada parte del panel impreso (Col. 9, Líneas 5 a 19).	código de barras, pero también puede contener datos alfanuméricos impresos, dibujos de líneas, imágenes de medio tono, y cualquier otro patrón de información de transporte. El patrón está definido por regiones opacas (12A) estampadas en una capa de otro modo transparente, o viceversa. Tales regiones opacas pueden comprender pigmentos conocidos tales como tintas (Col.4, Líneas 35 a 43). La figura 1 muestra las regiones opacas (12A) cubren un área sobre la superficie mayor al 50% (Fig. 81).
En donde el área abierta transmisiva de luz (26) y áreas discretas (24) de tinta depositada definen un frontal, superficie más externa de la lámina retrorreflejante.	En la figura 8E se enseña una sección transversal a través de un panel con el sustrato (10) que tiene dos bordes exteriores (11) y impreso por una cara (12) que tiene porciones alternas impresas (5) y las porciones no impresas (4) (...) Las áreas de patrón de la impresión dividen el panel en una pluralidad de áreas impresas discretas y/o una pluralidad de áreas no impresas discretas (Col. 6, Líneas 53 a 62). De la Figura 8E se entiende que las porciones alternas impresas (5) y las porciones no impresas (4), definen un frente, la superficie más externa del retrorreflejante (entre los bordes interiores 3, Fig. 8E). 	Se desea, sin embargo, para ocultar o como patrón de al menos oscuro excepto bajo ciertas condiciones de visión. Se proporciona la capa reflectante (14) para ese propósito (Col. 4, Líneas 47 a 49). Por lo tanto, "bajo ciertas condiciones de visión" (si se desea ocultar u oscurecer al menos dicho patrón), no se proporciona la capa reflectante (14), y por lo tanto, la capa (12) con regiones estampadas (12^a), será la superficie más externa de la lámina retrorreflejante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 6 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 6 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 7 a 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 6, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 12 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 14-093864-00004-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no es(son) clara(s), dado que se incluyen términos indefinidos y/o imprecisos como: “pluralidad”, el cual no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras. Por otro lado, se incluyen términos generales como lo son: “elementos retrorreflectantes”, “diferentes colores”, “áreas discretas”, sin que se especifique su tipo, por tanto, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Además, se incluyen características funcionales como los son: “que recibe luz incidente (7) y transmite luz retrorreflejada (8) sin interferencia de dicha tinta”, “la tinta es transmisiva de luz de tal modo que la luz retrorreflejada a partir de dicha película incluye luz transmitida a través de dicha tinta además de luz transmitida a través de dicha área abierta (26)”, lo cual, si bien pueden aparecer en el capítulo reivindicatorio, no le puede dar nivel inventivo a la invención. Se reitera que un producto se caracteriza por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, es decir, por sus características estructurales.

Ahora bien, la reivindicación 1 se encuentra dentro del alcance de la reivindicación 7, ya que reclama la misma materia contenida en la reivindicación 7, por lo cual, el capítulo reivindicatorio no es conciso. A la luz de lo anterior, se reitera que el producto reclamado no se encuentra claramente definido ya que se incluyen términos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

generales, los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Adicionalmente, el producto se caracteriza en términos de funcionalidades las cuales aunque pueden aparecer en el capítulo reivindicatorio no le otorgan novedad ni altura inventiva, no caracterizando el producto claramente por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, es decir por sus características estructurales. Se reitera que un producto se caracteriza por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, es decir, por sus características estructurales.

En relación a los argumentos en cuanto a la claridad de la solicitud “...El termino *elementos retrorreflectivos*’ debe ser aceptable ya que se utiliza ampliamente y es conocido por la persona experta en la materia (...) es un principio bien establecido que las reivindicaciones han de interpretarse a la luz de la descripción y este término se ha detallado al menos en la presente solicitud en el capítulo correspondiente [00025] (...)9 el término ‘capa de tinta’ también está detallado en la figura 2 y 5, y por lo menos en [00027] y por tanto debe ser aceptado (...), el término ‘color diferente’ está debidamente especificado por lo menos en [00029] y por tanto debe ser aceptado. El término ‘área discreta’ se detalla en por lo menos en [00020] y la figura 2, por tanto debe ser aceptado (...)”, es importante precisar que las reivindicaciones independientes no quedan claramente definidas con la inclusión de términos generales, dado que, como ya se ha explicado ampliamente, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo cual, no se delimita el objeto de la solicitud, y no es claro el alcance de la solicitud.

En relación a los argumentos de la solicitante a favor de la novedad de la presente solicitud “...ni D1 (US6506475), ni D2 (US6.024.455) enseñan el área abierta transmisiva de luz y áreas discretas de tinta depositada que definen un frontal, y una superficie más externa de la lámina retrorreflejante. En particular estas dos referencias requieren capas adicionales sobre la capa de impresión (...), D2 (...) requiere una película multicapa polimérica (14) en el lado de la capa de impresión (12) opuesta a la capa retrorreflectante (16) (...), D1 se define por un sustrato transparente (10) en el lado de la lámina de impresión opuesta a los elementos retrorreflectantes (110) (...) Dado que las reivindicaciones modificadas tal y como se presenta, no son sugeridas por D1, D2 y D3 por su combinación hipotética, las reivindicaciones independientes y sus dependientes como se presenta con el nuevo pliego re reivindicaciones son patentables frente a los documentos señalados por el examinador (...)”, es necesario señalar que, la materia tal como fue reivindicada no está aportando alguna ventaja al arte previo, ya que como se ha demostrado, los documentos D1 y D2 anticipan todas y cada una de las características técnicas esenciales de las reivindicaciones independientes, así como se muestra en las tablas anteriores, en particular el documento D1 enseña en la figura 8E una sección transversal a través de un panel con el sustrato (10) que tiene dos bordes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

exteriores (11) e impreso por una cara (12) que tiene alternativamente impresas porciones (5) y porciones no impresas (4). Cada porción impresa (5) tiene dos bordes exteriores (6), cada primera capa (30) tiene dos bordes exteriores (7), cada una segunda capa (40) tiene dos bordes exteriores (8) y cada capa de control (90) tiene dos tiras de sellado de bordes (95) que tienen dos bordes exteriores (2) y dos bordes interiores (3) (Col. 6, Líneas 53 a 62) (...) Las áreas patrón de la impresión dividen el panel en una de áreas impresas discretas y/o una pluralidad de áreas no impresas discretos (Col. 7, Líneas 11 a 40). A la luz de lo anterior, de la Figura 8E se entiende que las porciones alternas impresas (5) y las porciones no impresas (4), definen un frente, la superficie más externa del retrorreflectante (entre los bordes interiores 3, Fig. 8E).

Por su parte el documento D2 enseña que una lámina retrorreflectante (16) (Fig. 1). La figura 1 es una vista en despiece ordenado de un artículo (10) que tiene una capa de signos que contiene información (12) emparedada entre una capa reflectante superior (14) y una capa retrorreflectante inferior 16 (Col. 4, Líneas 35 a 38) (...) La capa retrorreflectante modelada puede incluir una superficie estructurada que tiene una primera y segunda zonas adyacentes distinguibles que definen un patrón, donde la primera zona incluye una pluralidad de elementos retrorreflectantes. La segunda zona puede ser no estructurada, al no tener elementos retrorreflectantes sobre el mismo, o puede ser estructurada para incluir elementos retrorreflectantes diferentes de los elementos retrorreflectantes en la primera zona (Resumen, Col. 2, Líneas 62 a 67 a Col. 3, Línea 1), donde, se desea, sin embargo, encubrir o al menos oscurecer tal patrón, excepto bajo ciertas condiciones de visión. Se proporciona la capa reflectante (14) para ese propósito (Col. 4, Líneas 47 a 49). Por lo tanto, "bajo ciertas condiciones de visión" (si se desea ocultar u oscurecer al menos dicho patrón), no se proporciona la capa reflectante (14), y por lo tanto, la capa (12) con regiones estampadas (12a), será la superficie más externa de la lámina retrorreflejante. Es así, que la materia tal como fue reivindicada no está aportando alguna ventaja al arte previo, y dado que persisten las objeciones que al respecto fueron trasladadas en el nuevo capítulo reivindicatorio, esta Oficina considera que la invención carece de novedad y nivel inventivo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "REVESTIMIENTO RETRORREFLECTANTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE FRONTAL IMPRESA DE MEDIO TONO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14822

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-093864

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Avery Dennison Corporation, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez